

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	No. 678
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Camilo Mejía Grajales
Demandada	Martha Débora Piedrahita Corrales
Radicado	05679 40 89 001 2021 00303 00
Asunto	Ordena oficiar.

En memorial que precede, solicita la parte demandante se requiera al Banco Popular, para que explique las razones, por las cuales a la fecha no ha acatado la orden de embargo comunicada mediante el oficio No. 1475 del 18 de noviembre de 2021, misma que fuera remitido por este juzgado desde la misma fecha al correo electrónico: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co.

Petición que se torna procedente, toda vez, que no obra constancia en el plenario de haberse acatado la orden impartida ni manifestación alguna por parte del Banco Popular que dé cuenta de su proceder frente a esta orden judicial. Razón por la cual se requerirá a la entidad financiera para que explique las razones de su renuencia so pena de ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 593 parágrafo 2 del Código General del Proceso. La cual consiste en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales vigentes.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

Requerir al Banco Popular para que en el término de diez (10) días indique las razones por las cuales no ha dado cabal cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio 1475 del 18 de noviembre de 2021. A quien se le advertirá que su incumplimiento le acarreará la sanción establecida por el artículo 593 del Código General del Proceso. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

Santa Bárbara,
Tel: 846 32 40

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 099, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 28 del mes de Julio de 2022.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

02,
v.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56695541f85f59032e0224dbb45a9be5f20f7c74e587a1c36bf39701b84dd31f**

Documento generado en 27/07/2022 04:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>